

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

NIT 899.999.055-4

Bogotá, D.C.

M.T. 1300-2-612 del 14 de enero de 2003

Señor

THOMAS DUGGIN

Embajador

BRITISH EMBASSY

Carrera 9 No. 76 - 49

BOGOTA D.C.

Asunto: Vehículos Diplomáticos.

Dando alcance al concepto emitido por esta Asesoría Jurídica con el No. 000612 del 14 de enero de 2003, mediante la cual se le informó la viabilidad de registrar en el servicio particular los vehículos automotores de propiedad de Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales acreditados en Colombia y los Funcionarios Colombianos que regresen al término de su misión, y que sean enajenados a una persona natural o jurídica de derecho privado, con base en el Decreto 3178 del 20 de diciembre de 2002, nos permitimos absolver la otra inquietud con relación a la viabilidad de utilizar los funcionarios diplomáticos, vehículos particulares, con placas diplomáticas, es preciso aclarar lo siguiente:

El artículo 2º del Código Nacional de Tránsito define el vehículo de servicio diplomático o consular como el vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares y como vehículo de servicio particular el vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

El artículo 44 de la misma codificación clasifica las placas, según el servicio del vehículo, como: servicio oficial, público, particular, diplomático, consular y de misiones especiales.

En este orden de ideas, los vehículos de servicio particular no pueden cambiar a servicio diplomático, de tal manera que no es viable desde el punto de vista jurídico que a estos vehículos particulares se les asigne placa diplomática por expresa prohibición de la ley. Razón por la cual los funcionarios diplomáticos, no pueden transitar por las vías nacionales con vehículos particulares usando placas diplomáticas.

Atentamente,

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA

Asesor Despacho Ministro

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (E)

Avenida El Dorado Can Of. 312 telef. 324 08 00 ext. 1358 - 1344

Sitio Web <http://www.mintransporte.gov.co>

Correo electrónico mintrans@mintransporte.gov.co